

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13, fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I, II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y, en el ejercicio de las facultades que me confieren en los artículos 5, 6 fracciones V y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, y

CONSIDERANDO

Que el "Programa de Gobierno 2018-2024". En su Eje *Economía para Todos* indica que un Guanajuato próspero significa contar con una economía con un crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. Esto es, que proporcione mejores oportunidades de ingresos y empleos, además de innovadora; una economía que ayude a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses. A través del Fin Gubernamental *Innovación y nuevos sectores económicos* buscamos mejorar la eficiencia de la comercialización e internacionalización de los productos guanajuatenses; detonar la innovación y el emprendimiento a través de la Ciencia y la Tecnología.

En su *Objetivo 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento*. La ciencia, tecnología y la innovación son elementos indispensables para impulsar el desarrollo económico y social de un territorio. La contribución de los ecosistemas de innovación y emprendimiento pasa por incidir en articular una plataforma de ciencia, tecnología e innovación vinculada con el sistema empresarial que permita transformar el conocimiento en innovaciones, integrar la estructura empresarial al desarrollo de los ecosistemas de innovación, consolidar el financiamiento para el sector de emprendimiento y adecuar un entorno regulatorio más favorable para el emprendimiento y sus ecosistemas.

Las unidades económicas establecidas en el Estado de Guanajuato continúan demandando servicios de investigación y desarrollo tecnológico para continuar creciendo y adaptándose a los nuevos requerimientos que el mercado les exige. Es por ello que, requieren financiamiento y vinculación con el sector académico y de investigación que les provea de dichos servicios.

El CONACYT, cuenta para ello con programas como el PENTA, sin embargo, algunas empresas no podrán ser susceptibles de participar en estos programas, considerando que, en sus reglas de operación, los proyectos que se sometan en esta convocatoria deben orientarse a siete problemas nacionales como son: agua, soberanía alimentaria, sistemas socioambientales y sustentabilidad, desarrollo urbano, entre otros. Por lo anterior, se necesita contar con mecanismos alternos a los existentes a nivel Federal para cubrir las necesidades que se tiene en el sector productivo y/o social para el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan coadyuvar el desarrollo económico y social del estado.

Es por ello que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior a través del programa Ecosistema de Innovación (FINNOVATEG), fomenta la vinculación del sector académico y de investigación con el sector productivo y/o social destinando recursos económicos para que se desarrollen proyectos en innovación y desarrollo tecnológico con la finalidad que permitan coadyuvar el desarrollo económico y social del estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL No. 10/2020

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Ecosistema de Innovación para el apoyo a proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en las Modalidades "A", "B" y "C" que opera la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior para el ejercicio fiscal de 2020 y quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL APOYO A
PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
EN LAS MODALIDADES "A", "B" Y "C" PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

CAPÍTULO 1
Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes reglas de operación son de observancia general y obligatoria para todas las instancias que reciban y administren los recursos de este programa. Tiene como finalidad establecer los mecanismos para la evaluación, selección, formalización, seguimiento y finiquito de los apoyos otorgados por el Estado de Guanajuato a través del Programa "Ecosistema de Innovación", modalidades A, B y C, así como los derechos y obligaciones que contraerá el sujeto de apoyo del proyecto que será evaluado y en su caso, aprobado por el Comité Evaluador de la SICES, además de puntualizar los compromisos que asume el sujeto de apoyo.

Modalidades

Artículo 2. Las modalidades para la aplicación de los recursos del programa Ecosistema de Innovación, son las siguientes:

Modalidad A: FINNOVATEG - Vinculación con Empresa

Apoya proyectos en innovación y desarrollo tecnológico a las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos en vinculación con **personas físicas con actividad empresarial, personas morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles establecidas en el Estado de Guanajuato, el porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 45% y la aportación complementaria será al menos del 55%.**

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán orientarse a la generación o mejora significativa de productos, procesos y/o servicios, susceptibles de llegar al mercado, que buscan la maduración de sus desarrollos para lo cual, deberán haber concluido al menos la etapa 3 de la herramienta "Etapas de Maduración Tecnológica" (TRL - Technology Readiness Level de la NASA)

Modalidad B: FINNOVATEG - Vinculación con Sectores Económicos

Apoya proyectos en innovación y desarrollo tecnológico a Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos en vinculación con **Cámaras empresariales y clústeres constituidos asentados en el estado de Guanajuato. El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 45% y la aportación complementaria será al menos del 55%.**

Modalidad C: FINNOVATEG - Vinculación para atención de Temas Prioritarios

Apoya proyectos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación a Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos en vinculación con **dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal del estado de Guanajuato. El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 60% y la aportación complementaria será al menos del 40%.**

Glosario

Artículo 3. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Apoyo económico estatal con cargo al presupuesto que, a través de la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior, que de acuerdo al tipo de modalidad aplicable se otorga al sujeto de apoyo para que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas, para el desarrollo del proyecto.
- II. **Carta Compromiso:** Manifestación por escrito donde el Sujeto de Apoyo y el Organismo Vinculado hacen constar el interés para el desarrollo del proyecto, compromiso de ejercer eficientemente los recursos destinados cumpliendo con el desarrollo de las actividades con el objeto de garantizar los logros del proyecto, observando lo establecido en estas reglas de operación.
- III. **Aportación Complementaria:** Recurso financiero aportado por el sujeto de apoyo y/o por el organismo vinculado, para el desarrollo del proyecto.
- IV. **Áreas de especialización del Estado de Guanajuato:** Áreas prioritarias del Estado para lograr el desarrollo económico local, definidos en la Agenda de Innovación del Estado de Guanajuato y sectores

tecnológicos transversales que los fortalezcan directamente. Dicha agenda podrá consultarla en la página electrónica <https://sices.guanajuato.gob.mx/finnovateq>

- V. **Calendario de días:** Calendario Oficial para la Administración Pública Estatal para el año 2020.
- VI. **(CFDI):** Documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido
- VII. **Clúster constituido:** Clúster Alimentos, Clúster Automotriz, Clúster Construcción, Clúster Tecnologías de la Información, Clúster Logístico y Movilidad, Clúster Aeroespacial y Clúster Moda reconocidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato.
- VIII. **Comité Evaluador de la SICES:** Es un órgano colegiado para el análisis técnico y financiero, de las propuestas/proyectos presentadas en este programa, el cual estará integrado previa invitación a participar en él, por personas reconocidas en diferentes áreas de especialidad, quienes en su caso emitirán su aprobación.
- IX. **Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre la SICES con el sujeto de apoyo, en el que se formaliza la asignación del apoyo financiero y se establecen los compromisos a cumplir en la ejecución del proyecto.
- X. **Convenio de Colaboración con el Organismo Vinculado:** instrumento jurídico que se celebra entre el sujeto de apoyo con el organismo vinculado, para desarrollar un proyecto, en donde se establecen los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
- XI. **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las demandas a atender, características, términos, condiciones y requisitos que deberá cubrir el sujeto de apoyo, debiendo ser aprobada por el Titular de la SICES. La Convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso científico y tecnológico al que se sujetan los participantes de la misma.
- XII. **Demandas específicas de empresas establecidas en el estado:** Necesidades, problemáticas u oportunidades identificadas por empresas, relacionadas con sus planes o programas de desarrollo, susceptibles de ser atendidos por la comunidad científica y tecnológica del estado.
- XIII. **Demandas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal:** Conjunto de necesidades, problemáticas u oportunidades identificadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, relacionadas con sus planes o programas de desarrollo, susceptibles de ser atendidos por la comunidad científica y tecnológica del estado.
- XIV. **Demandas de Sectores Económicos:** Conjunto de necesidades o problemáticas identificadas por un sector, relacionadas con sus planes o programas de desarrollo, susceptibles de ser atendidos por la comunidad científica y tecnológica del estado.
- XV. **DGDCTI:** Dirección General para el Desarrollo, Científico, Tecnológico e Innovación de la SICES.
- XVI. **Difusión:** Es la acción de comunicar los avances en ciencia y tecnología a los especialistas, usando para ello un lenguaje propio de cada especialidad.
- XVII. **Etapa:** Período de ejecución en el que una propuesta o proyecto describe los objetivos, actividades, productos entregables orientados a alcanzar una meta específica, con resultados y requerimientos de recursos económicos definidos.
- XVIII. **Evaluador Externo:** Conjunto de personas especializadas y definidas por el Comité Evaluador, con las que se podrá apoyar para emitir la evaluación de las propuestas/proyectos.
- XIX. **Finiquito:** Conclusión y cierre del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos entre SICES y el sujeto de apoyo.
- XX. **Indicadores de Impacto Esperados:** Indicadores esperados que miden el beneficio obtenido y/o potencial en el mediano y largo plazo (3 años -en adelante) resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, para la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad.
- XXI. **Informe de avance financiero:** Reporte de seguimiento financiero del proyecto apoyado que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos autorizados para el desarrollo del proyecto.
- XXII. **Informe de avance Técnico:** Reporte de seguimiento del proyecto apoyado de carácter técnico en donde se informa los resultados alcanzados, entregables, las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado y las acciones que se hayan presentado o se vayan a presentar para su atención.
- XXIII. **Medios electrónicos de comunicación:** Dirección de correo electrónico del sujeto de apoyo incluido en el formato de propuesta, a través del cual aceptan recibir notificaciones o requerimientos de información de conformidad en lo establecido en el art. 37 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XXIV. **Organismo Vinculado en la Modalidad A:** Personas físicas con actividad empresarial y personas morales reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles establecidas en el Estado de Guanajuato.

- XXV. **Organismo Vinculado en la Modalidad B:** Cámaras empresariales y clústeres constituidos asentados en el estado de Guanajuato.
- XXVI. **Organismo Vinculado en la Modalidad C:** Dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal del estado de Guanajuato.
- XXVII. **Parque tecnológico:** Parque de Innovación Agrobioteg, Parque Tecnológico de Guanajuato, Parque de Innovación La Salle, Parque Tecnológico Sanmiguelense y Centro Mexicano de Energías Renovables.
- XXVIII. **Propuesta:** Protocolo del proyecto que presenta el sujeto de apoyo para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.
- XXIX. **Prórroga:** es la extensión del tiempo de la vigencia del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, y que se deriva de la imposibilidad de cumplir con los plazos originalmente planteados con los objetivos y metas del proyecto.
- XXX. **Proyecto:** Propuesta evaluada y aprobada por el Comité Evaluador de la SICES para recibir apoyo.
- XXXI. **Representante Legal del Proyecto:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente con la SICES.
- XXXII. **Responsable Administrativo del Proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo del programa quien será responsable ante la SICES, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto y de la elaboración y entrega de los informes financieros requeridos.
- XXXIII. **Responsable Técnico del Proyecto:** Persona física designada por el sujeto de apoyo del programa quien será responsable ante la SICES, de la coordinación y desarrollo técnico del proyecto, así como de la elaboración de los informes técnicos y de la entrega de los resultados, y que pertenezca a la Institución de Educación Superior Pública y Privada (IES's), Centro Público de Investigación (CPI's) o Parques Tecnológico proponente.
- XXXIV. **Recalendarización del Proyecto:** Mecanismo administrativo para establecer en función de la fecha de ministración del recurso, de las fechas de inicio y término de la ejecución del proyecto y de la entrega de los productos finales del mismo. Dicha recalendarización servirá de base para establecer la vigencia del Convenio Específico de Colaboración y de Asignación de Recursos.
- XXXV. **SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.
- XXXVI. **SFICyT:** Subsecretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la SICES.
- XXXVII. **Sujeto de Apoyo:** Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas (IES's), Centros Públicos de Investigación (CPI's), así como Parques Tecnológicos ubicados en el Estado, quien presenta propuestas en conjunto con un organismo vinculado.

CAPÍTULO 2 Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 4. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa es el siguiente: Incrementar el número de apoyos y recursos económicos por proyecto, que impulsen la innovación y el desarrollo tecnológico, cubriendo un mayor número de solicitudes de los diferentes sectores prioritarios del estado y que propicien la vinculación entre el sector académico y de investigación con el sector productivo y social, y se promueva una mayor inversión privada en materia de ciencia, tecnología e innovación para el estado.

El proyecto consiste en otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior (IES's), Centros Públicos de Investigación (CPI's) y parques tecnológicos del Estado de Guanajuato para que desarrollen proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a través de la vinculación con el sector productivo, cámaras empresariales, clústeres constituidos, dependencias, entidades de la administración pública estatal y municipal, con el objeto de atender necesidades u oportunidades de innovación en dichos sectores.

El programa tiene el siguiente componente: Apoyos económicos para los sectores productivos, académicos y sociales en Guanajuato para el desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico entregados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- Apoyo económico en beneficio de empresas, instituciones de educación superior, de investigación, públicas y privadas y parques tecnológicos, para el desarrollo de proyectos en materia científica y tecnológica.
- Asesoría y capacitación a instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas públicas, privadas y público en general, para el desarrollo de proyectos en materia científica y tecnológica.

Objetivo General

Artículo 5. Fomentar la capacidad innovadora del Estado de Guanajuato, a través de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con el sector académico y de investigación con el sector productivo y/o social, cámaras empresariales, clústeres, dependencias, entidades de la administración pública.

Objetivos Específicos

Artículo 6. Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes:

- a. Apoyar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, vinculando al sector productivo y/o social con el sector académico y de investigación, que coadyuven en el desarrollo económico y social del estado.
- b. Elevar la capacidad de gestión de proyectos en el sector académico y de investigación, así como en el sector productivo y/o social del Estado de Guanajuato, a través de foros y talleres para la realización de proyectos en materia de desarrollo tecnológico e innovación.

Población Potencial

Artículo 7. La población potencial del programa serán los investigadores y tecnólogos de las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación, Parques Tecnológicos y de Empresas, asentados en el estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 8. La población objetivo del programa serán los investigadores, estudiantes y tecnólogos de las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación y parques tecnológicos y empresas asentados en el estado de Guanajuato que han identificado una necesidad y/o problemática a resolver y que pueden participar en el desarrollo de los proyectos en innovación y desarrollo tecnológico.

Beneficiarios Directos

Artículo 9. Investigadores, estudiantes y tecnólogos de las Instituciones de Educación Superior Centros Públicos de Investigación y Parques Tecnológicos que reciben el apoyo económico y que están ubicados en el Estado de Guanajuato y de las empresas vinculadas que participan en el desarrollo de los proyectos, así como también las personas que hayan asistido a los talleres y/o foros impartidos.

Cobertura

Artículo 10. El programa tendrá una cobertura estatal y aplicará para aquellas Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas (IES's) y Centros Públicos de Investigación (CPI's), así como Parques Tecnológicos ubicados en el estado.

Responsable de la Información y Documentación

Artículo 11. La SICES es responsable de resguardar y archivar toda la información y documentación comprobatoria del Programa que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales.

Tipo de Apoyo por Modalidades

Artículo 12. El tipo de apoyo que otorgará el Programa "Ecosistema de Innovación" al sujeto de apoyo del programa que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas será económico, y de acuerdo a las convocatorias que se emitan para el desarrollo de proyectos y por la modalidad en la cual se decida participar siendo las siguiente:

Para la Modalidad A: FINNOVATEG - Vinculación con Empresa: el sujeto de apoyo con base en su propuesta y conforme a lo determinado por el Comité Evaluador, podrán recibir apoyo económico desde un monto mínimo de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100) y hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N). El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 45% y la aportación complementaria será al menos del 55%.

Para la Modalidad B: FINNOVATEG - Vinculación con Sectores Económicos: el sujeto de apoyo con base en su propuesta y conforme a lo determinado por el Comité Evaluador, podrán recibir apoyo económico desde un monto mínimo de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100) y hasta \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N). El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 45% y la aportación complementaria será al menos del 55%.

Para la Modalidad C: FINNOVATEG - Vinculación para atención de Temas Prioritarios: el sujeto de apoyo con base en su propuesta y conforme a lo determinado por el Comité Evaluador, podrán recibir apoyo económico desde un monto mínimo de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100) y hasta \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N). El porcentaje de apoyo otorgado por el programa será de hasta un 60% y la aportación complementaria será al menos del 40%.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta sentar las bases para hacer de la innovación tecnológica y la vinculación pilares del progreso económico del Estado; para tal efecto, se llevará a cabo al menos la entrega de 20 apoyos económicos para el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico a Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas (IES's), Centros Públicos de Investigación (CPI's) y Parques Tecnológicos ubicados en el Estado, así como al menos 8 foros y/o talleres con organismos empresariales, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación entre otros, que promuevan la presentación de proyectos buscando la vinculación entre el sector académico y de investigación con el sector empresarial y/o social.

Programación Presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q2188 del Programa "Ecosistema de Innovación" para el ejercicio fiscal de 2020.

El monto del recurso aprobado para el programa se estima de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SICES en el presente instrumento.

CAPÍTULO 3

De la Convocatoria, Requisitos de Acceso y Formato de Solicitud de Propuesta

De la Convocatoria y sus Componentes

Artículo 15. Las convocatorias serán publicadas de manera individual por modalidad y hasta agotarse el recurso disponible, en la página <http://sices.guanajuato.gob.mx> y deberán contener al menos los siguientes componentes:

- I. Fundamentación legal.
- II. Objetivo del programa.
- III. Demanda a atender
- IV. Montos de apoyo.
- V. Calendario de la convocatoria.
- VI. Requisitos de acceso.
- VII. Rubros elegibles y no elegibles.
- VIII. Proceso de evaluación.
- IX. Proceso de formalización y entrega de los apoyos económicos
- X. Auditorías y revisiones.
- XI. Consideraciones generales.
- XII. Situaciones no previstas.

Requisitos de Acceso

Artículo 16. El mecanismo de acceso a los apoyos se hará a través de convocatorias públicas abiertas por cada modalidad, que establecerán los criterios de evaluación técnicos y financieros, así como los requisitos de participación.

Los interesados en participar estarán sujetos a concurso, por lo que la SICES, con el apoyo del Comité Evaluador, seleccionarán al sujeto de apoyo, quien será el que cumpla de mejor manera con lo establecido en las Convocatorias, garantizándose de esta forma el acceso equitativo a los apoyos, asegurándose que los recursos del programa se otorguen de manera oportuna y estén dirigidos a la población objetivo del programa.

Las personas interesadas que deseen obtener los beneficios del programa deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos (aplica para las modalidades A, B y C):

- a. Tener una vinculación fehaciente con algún organismo establecido en el Estado de Guanajuato.
- b. Presentar la solicitud de propuesta de proyecto en el formato correspondiente disponible en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx/finnovateg/registro/>, en los periodos establecidos en las convocatorias.
- c. Cumplir con el porcentaje del monto complementario, el cual podrá ser aportado por el sujeto de apoyo del programa, el organismo vinculado y/o ambos.
- d. Adjuntar en la plataforma correspondiente al formato de la solicitud de apoyo económico la siguiente documentación:
 1. Carta compromiso suscrita por el *Representante Legal* del sujeto de apoyo y el Responsable Técnico del proyecto, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el *monto económico* de la aportación complementaria para el desarrollo del mismo (*anexo A1*).
 2. Carta compromiso suscrita por el *Representante Legal* del organismo vinculado, informando las obligaciones que tendrá para llevar a cabo el proyecto, debiendo mencionar el *monto económico* de la aportación complementaria para el desarrollo de éste (*anexo A2*).
 3. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a dos meses) del sujeto de apoyo. Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria.
 4. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a dos meses) del organismo vinculado. Esta información puede obtenerse en el portal del Sistema de Administración Tributaria.
 5. *Curriculum Vitae* del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo del proyecto, así como de los integrantes del equipo de trabajo registrados en la propuesta, máximo dos cuartillas (*anexo A3*).
 6. Comprobante de domicilio reciente (no mayor a dos meses) del sujeto de apoyo y del organismo vinculado.
 7. Documento que acredite que el responsable técnico pertenece a la Institución proponente para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.

Descripción del Formato de Solicitud de Propuesta

Artículo 17. La estructura de la solicitud de propuesta, al menos deberá contener los siguientes componentes:

- a) **Justificación del proyecto.** Descripción de la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- b) **Antecedentes.** Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de ésta.
- c) **Metodología.** Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.
- d) **Objetivo general del proyecto.** Finalidad del proyecto, enfocado a atender una necesidad, problema u oportunidad.
- e) **Objetivos específicos.** Representan los logros particulares necesarios para alcanzar el objetivo general, estos deben orientar la investigación o desarrollo, así como también facilitar la estructura de la metodología.
- f) **Metas.** Resultados finales esperados.
- g) **Entregables del proyecto.** Características del productos, procesos o servicios; medibles y verificables como resultado del proyecto.
- h) **Grupo de trabajo.** Descripción del grupo de trabajo y sus capacidades científicas, técnicas y administrativas, así como sus responsabilidades en el proyecto.
- i) **Riesgos del proyecto.** Eventos inciertos que en caso de ocurrir tendrán un impacto positivo o negativo en alguno de los objetivos del proyecto a desarrollar. El sujeto de apoyo deberá indicar medidas preventivas de solución sobre los riesgos definidos.
- j) **Cronograma de actividades:** Descripción de las actividades del proyecto, así como del calendario y responsables de su ejecución. Deberán asociarse con metas y/o entregables intermedios bien definidos explicitando indicadores que permitan verificar su cumplimiento.
- k) **Presupuesto del proyecto.** Descripción de los recursos económicos requeridos para el proyecto.
- l) **Aspectos principales de innovación del proyecto.** Descripción del tipo de innovación que plantea el proyecto (Nuevo producto, proceso, adaptación tecnológica, etc.), resaltando los aspectos novedosos de la propuesta, destacando las formas de participación de las instancias vinculadas.

- m) **Análisis de la factibilidad comercial del proyecto:** Estudios e indicadores que permitan evaluar la probabilidad de éxito comercial y rentabilidad del producto, proceso o servicio generado por el proyecto (Estudio de Mercado, Aspectos Económicos-Financieros, Análisis FODA, etc.). (*Aplica para la modalidad A y B*).
- n) **Mecanismos de transferencia:** Describir la estrategia de transferencia en la que se describan los mecanismos, acciones o recomendaciones concretos, que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el organismo vinculado.

Rubros Elegibles

Artículo 18. Los rubros elegibles con recurso estatal en este programa son:

**** Gasto Corriente:**

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo.
- Gastos de trabajo de campo.
- Pago por servicio externo especializado a terceros.
- Materiales de consumo de uso directo del proyecto.
- Reparación y mantenimiento.
- Diseños y prototipos de prueba.
- Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales.
- Capacitación del grupo de trabajo.
- Apoyo a estudiantes asociados.
- Registro de propiedad intelectual/industrial.
- Software especializado.
- Material de difusión/divulgación.

**** Gasto de Inversión:**

- Equipo de Laboratorio.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo de cómputo y telecomunicaciones.
- Herramental y accesorios.
- Adecuación de espacios e instalaciones.
- Mobiliario científico y tecnológico.

** Estos rubros están descritos en modo enunciativo. La descripción de cada uno de ellos podrá consultarse en el artículo 39 del presente instrumento jurídico.

CAPÍTULO 4 **Procedimiento de Selección de Propuestas**

Verificación de Requisitos de Acceso

Artículo 19. Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la SICES a través de la DGDCTI, verificará la documentación (requisitos de acceso) de las propuestas recibidas en la plataforma correspondiente, una vez realizada dicha verificación, se notificará mediante correo electrónico a los responsables técnicos de las propuestas a partir del séptimo día hábil posterior a la fecha de cierre de recepción de propuestas definida en la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos, o en su caso, las observaciones sobre el no cumplimiento de los requisitos, y en este último supuesto, será no susceptible de recibir apoyo.

Información Complementaria

Artículo 20. Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la DGDCTI podrá solicitar información complementaria y/o ajustes, por vía electrónica al responsable técnico del proyecto, quien podrá dar respuesta a partir de la notificación en un plazo que no exceda los 5 días hábiles. Esta información será canalizada al Comité Evaluador de la SICES para su evaluación y en su caso aprobación. En caso de no recibir respuesta en el tiempo establecido, el Comité Evaluador emitirá su dictamen con la información incluida en la propuesta.

Talleres de Evaluación Técnica y Financiera

Artículo 21. El Comité Evaluador de la SICES contará únicamente con la información contenida en la propuesta, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En caso de ser necesario, se llevarán a cabo talleres de evaluaciones presenciales o virtuales con el sujeto de apoyo. El Comité Evaluador de la SICES, podrá apoyarse con un Grupo de Evaluadores Externos constituido para este propósito, conformado por académicos y/o personas de reconocido prestigio en el ámbito científico, tecnológico,

empresarial y/o gubernamental, con el propósito de robustecer el proceso de evaluación de las propuestas con base en la opinión de expertos en diferentes áreas de especialidad.

Criterios de Elegibilidad (Evaluación Técnica y Financiera)

Artículo 22. Las propuestas que cumplan con los requisitos de acceso, se someterán a una siguiente etapa de evaluación a cargo del Comité Evaluador de la SICES, quien emitirá en su caso la aprobación definitiva, así como la autorización de recursos económicos correspondientes, con base en al menos los siguientes criterios de evaluación:

1. El objetivo general, los objetivos específicos y los entregables indicados en la propuesta son congruentes con los objetivos de la convocatoria.
2. Los antecedentes reflejan el dominio del tema, de la problemática abordada.
3. La metodología propuesta es pertinente y permite alcanzar los objetivos plasmados.
4. Las metas y actividades propuestas son congruentes y aseguran la obtención de los resultados esperados.
5. La capacidad científica, técnica y administrativa del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo, así como del su grupo de trabajo aseguran una gestión adecuada del proyecto.
6. El presupuesto es congruente con la meta propuesta y está razonablemente justificado.
7. Los riesgos del proyecto están identificados.
8. La propuesta presenta originalidad o contenido innovador.
9. El mercado objetivo y/o la oportunidad de negocio están razonablemente identificados (*Modalidad A*).
10. Los parámetros financieros presentados permiten analizar qué tan viable es el proyecto para el organismo vinculado (*Modalidad A*).
11. Los mecanismos de transferencia de tecnología propuestos al organismo vinculado propuestos son pertinentes y reflejan la adecuada recepción y dominio de los productos esperados.
12. Los impactos (científico, tecnológicos, económico, ambiental y/o social) descritos en la propuesta son congruentes con el tiempo en el que se espera lograrlos.
13. El nivel de maduración tecnológica actual, debe ser al menos de nivel 3 del TRL (TRL: Technology Readiness Level de la NASA).

Nota: Se dará preferencia y/o puntos adicionales en la calificación de las propuestas en donde el Responsable Técnico haya asistido a los talleres de inducción de propuestas, los cuales se establecerán en el documento de la convocatoria correspondiente.

De la Evaluación Técnica y Financiera No Aprobada

Artículo 23. En el caso de propuestas con evaluación técnica y financiera "NO APROBADA", el Comité Evaluador de la SICES soportará su decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación al sujeto de apoyo. Unicamente las personas responsables de las propuestas, podrán solicitar aclaración vía electrónica sobre las causas de la evaluación técnica y financiera NO APROBADA de su propuesta.

De la Publicación de Resultados

Artículo 24. Las propuestas aprobadas, serán publicadas en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx>, conforme a las fechas establecidas en las convocatorias correspondientes.

Notificación del Apoyo

Artículo 25. Con base en el acuerdo que en su momento emita el Comité Evaluador de la SICES y una vez publicados los proyectos aprobados en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx> la SICES por conducto del Titular de la SFICyT, notificará de manera formal al sujeto de apoyo y a su vez al organismo vinculado, la aprobación de su proyecto, el monto de recursos y rubros autorizados, y en su caso, las condicionantes u observaciones, así como los requisitos y tiempo disponible para formalizar el apoyo. La notificación podrá ser enviada por medios electrónicos de comunicación y por este mismo medio, obtenerse el acuse de recibo correspondiente.

Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 26. Los proyectos que resulten aprobados para ser apoyados por la SICES, serán formalizados mediante un Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos. Una vez notificado, el sujeto de apoyo contará con un plazo de 30 días hábiles para formalizar dicho convenio. De no requerir algún cambio en el instrumento jurídico, o en su caso, una vez hechos los ajustes necesarios, se suscribirá el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

Suscripción del Convenio

Artículo 27. El Titular de la SFICyT y el Representante Legal del sujeto de apoyo del programa, suscribirán el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente.

Del Cumplimiento del Convenio

Artículo 28. El Representante Legal del sujeto de apoyo deberá suscribir el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos mancomunadamente con los responsables administrativo y técnico del proyecto, y cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo.

Proyectos Aprobados Condicionados

Artículo 29. En los casos de proyectos aprobados condicionados o con observaciones, la SICES revisará con los responsables técnicos de los proyectos las observaciones emitidas por el Comité Evaluador, y se incorporarán en los anexos correspondientes que formarán parte del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos. El sujeto de apoyo, deberá atender las observaciones y/o ajustes dentro del plazo de los 30 días hábiles para firmar el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

En los casos de proyectos aprobados condicionados a suficiencia presupuestal, la SICES podrá realizar publicaciones de resultados subsecuentes de una misma convocatoria.

Conceptos en el Convenio

Artículo 30. En el Convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas expresamente las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega de informes finales, así como el monto del recurso autorizado, la aportación complementaria comprometida por el sujeto de apoyo, así como todos aquéllos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal denominado Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

Negativa a la Atención de Observaciones

Artículo 31. En caso de que el sujeto de apoyo no acepte o no atienda las observaciones o ajustes presupuestales, o en su caso, decline el apoyo, se procederá a la cancelación del mismo. Para ello la DGDCTI, informará en la siguiente reunión de trabajo al Comité Evaluador, de la decisión tomada, en virtud a la negativa del sujeto de apoyo de acatar las observaciones o de la declinación del apoyo. El recurso quedará disponible para otros proyectos susceptibles de apoyo.

Declinación de apoyo

Artículo 32. El representante legal del sujeto de apoyo solicitará por escrito al Titular de la SFICyT, la declinación del apoyo (no formalización del convenio específico de colaboración y de asignación de recursos) indicando los motivos de su declinación. La DGDCTI informará al Comité Evaluador la no formalización del apoyo. El recurso quedará disponible para otros proyectos susceptibles de apoyo.

CAPÍTULO 5**Del Seguimiento Técnico y Financiero de los Proyectos Apoyados****Requisitos para la Ministración de Recursos Financieros**

Artículo 33. El sujeto de apoyo deberá entregar en un plazo no mayor a 40 días hábiles después de la notificación del apoyo de los proyectos aprobados, al menos la siguiente documentación para proceder a la ministración del recurso:

- 1) Oficio de la solicitud de ministración del recurso establecido en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos firmado por los responsables técnico y administrativo.
- 2) Emisión del CFDI con su PDF y XML.
- 3) Copia de la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Estado.
- 4) Copia del registro de firma del responsable administrativo, así como la CLABE interbancaria emitida por la institución bancaria y asignada al proyecto para realizar el depósito de recursos correspondientes.
- 5) Copia del convenio de colaboración celebrado entre el sujeto de apoyo del programa y el organismo vinculado.
- 6) En caso de *aportaciones complementarias* previas, deberá presentar un informe financiero de los gastos previos que se hayan erogado durante los 3 meses anteriores a la fecha de publicación de resultados del proyecto aprobado, anexando la comprobación correspondiente para lo cual deberá llenar el anexo financiero que se adjunta en el oficio de la notificación del apoyo.

La documentación antes enlistada podrá recibirse a través de la cuenta de correo institucional ffinnovateg@guanajuato.gob.mx.

Ministración de Recursos Financieros

Artículo 34. La ministración de recursos financieros se hará por la totalidad del recurso aprobado y posterior a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos y una vez cumplidos todos los requisitos descritos en el artículo anterior. El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

Recalendarización del Proyecto

Artículo 35. La recalendarización del proyecto se realizará tomando como fecha de inicio del proyecto, la fecha en la que fue realizado el depósito del apoyo económico correspondiente, bastando para ello, el comunicado que el Titular de la SFICyT notifique al sujeto de apoyo.

Ejercicio de los Recursos Financieros

Artículo 36. Es responsabilidad del sujeto de apoyo, así como de los responsables técnico y administrativo del proyecto, el correcto ejercicio de los recursos en los rubros autorizados en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, de conformidad con la normativa aplicable vigente, por lo que el sujeto de apoyo deberá abrir en una institución bancaria, una cuenta exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Estado, para una mayor transparencia en el desarrollo del proyecto y en la aportación de recursos públicos.

El recurso financiero ejercido correspondiente a la aportación complementaria, deberá cumplir con al menos el porcentaje de la modalidad aplicable, de acuerdo a la tabla anexa:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD	MONTOS DE APOYO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE APOYO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN COMPLEMENTARIA
A	Personas físicas con actividad empresarial y personas morales reguladas la Ley General de Sociedades Mercantiles asentados en el Estado de Guanajuato.	Desde \$250,000.00 pesos hasta \$1,000,000.00 pesos	Hasta un 45%	Al menos un 55%
B	Cámaras empresariales y clústeres constituidos asentados en el estado de Guanajuato asentados en el Estado de Guanajuato.	Desde \$250,000.00 pesos hasta \$5,000,000.00 pesos	Hasta un 45%	Al menos un 55%
C	Dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal del estado de Guanajuato asentados en el Estado de Guanajuato.	Desde \$150,000.00 pesos hasta \$5,000,000.00 pesos	Hasta un 60%	Al menos un 40%

Los productos financieros que en su caso se generen, deberán ser aplicados en el desarrollo del proyecto, y en caso de no ser ejercidos deberán ser reintegrados a Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 67 de estas reglas.

Documentación Comprobatoria del Sujeto de Apoyo

Artículo 37. La documentación comprobatoria del gasto total del proyecto será conservada por el sujeto de apoyo, en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla para su cotejo en el momento que le sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. El expediente deberá mantenerse en resguardo por un periodo no menor a cinco años posteriores a su finiquito.

Destino del Recurso Aportado por el Estado

Artículo 38. El gasto no puede, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, destinarse temporal o definitivamente a aspectos productivos o de administración, u otros no relacionados con el proyecto y el programa.

Catálogo de Cuentas

Artículo 39. Deberá existir una contabilidad exclusiva por proyecto, para lo cual se hará referencia al siguiente catálogo de cuentas. Los rubros elegibles con recursos aportados por el Estado para este programa son los siguientes:

Del Gasto Corriente:**1. Viajes y viáticos del grupo de trabajo**

El pago de los gastos de pasajes o transportación al grupo de trabajo (nacionales e internacionales) registrado en el proyecto, incluyendo estudiantes asociados, así como científicos y tecnólogos invitados a participar en el proyecto, siempre y cuando estén registrados como equipo de trabajo, debiendo cumplir con los requisitos fiscales vigentes y adjuntando el oficio de comisión o invitación.

Pueden incluirse los siguientes conceptos:

- Boletos de avión (tarifas de clase turista), autobús, barco y ferrocarril.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peajes).
- Traslados locales (autobús, taxi), los comprobantes deberán coincidir con las fechas y número de días de comisión.
- Pago de hospedaje y alimentación asociados al viaje.

En caso en el que durante el desarrollo del proyecto se incorporen nuevos integrantes al grupo de trabajo deberán hacer del conocimiento a la DGDCTI enviando el formato de registro de integrante al grupo de trabajo, a través de la cuenta de correo institucional finnovateg@quanaajuato.gob.mx, la solicitud del registro de los integrantes antes de iniciar sus actividades en el proyecto, debiendo anexar los siguientes documentos:

- Copia de identificación oficial donde se pueda observar nombre, firma y foto,
- Actividades a desarrollar, producto a generar y
- Currículum vitae máximo dos cuartillas.

Para la comprobación financiera de este gasto se deberá incluir en el informe financiero:

- Copia del registro del equipo de trabajo.

2. Gastos de trabajo de campo.

Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajo en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Comprende los siguientes conceptos:

- **Pago eventual** Levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas, recolección de muestras, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.
- **Pago de servicios informales** Alquiler de semovientes para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola acuícola y pecuario, gastos de estancias y alimentos en lugares ubicados en medio rural
- **Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte** Indispensable para realizar el trabajo de campo o que están asignados a trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI y/o recibo simple del gasto realizado.
- Copia del recibo simple especificando las actividades a desarrollar.
- Copia de identificación oficial donde se pueda observar nombre, firma y foto.

3. Pago por servicio externo especializado a terceros

Se refiere a una **actividad puntual y altamente especializada** que forma parte del protocolo o metodología, siempre y cuando estas sean indispensables para el éxito del proyecto, cuyas actividades no pueden ser desarrolladas por la institución proponente, equipo de trabajo o el organismo vinculado. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.

Por ello los CFDI que por este concepto se generen serán a favor del sujeto de apoyo y/u organismo vinculado por lo que la SICES no tiene relación alguna de carácter laboral con las personas que presten servicios para el desarrollo de los proyectos, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia laboral, fiscal y de seguridad social.

Se consideran los contratos por servicios profesionales como parte del presupuesto solicitado. En servicios por un monto mayor a los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) será indispensable contar con un contrato por objeto y tiempo determinado.

No se aceptan los contratos por servicios profesionales como:

- Servicios administrativos
- Prestación adscrita a la Institución de Educación Superior, Centro de investigación y Parque Tecnológico que sea sujeto de apoyo, así como también el organismo vinculado y grupo de trabajo registrado en el proyecto.

4. Materiales de consumo de uso directo del proyecto

Este rubro incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en rubros de pasajes o trabajo de campo, consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía y equipos de laboratorio. No se aceptan las erogaciones por concepto de adquisición de artículos de oficina y material que el sujeto de apoyo debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

5. Reparación y mantenimiento

Este rubro está destinada a la reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

6. Diseños y prototipos de prueba

Diseño de pruebas experimentales, científicas, tecnológicas e industriales indispensables para el desarrollo del proyecto.

7. Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales

Herramientas y /o utensilios menores indispensables para la ejecución del proyecto no susceptibles de inventario.

8. Capacitación del grupo de trabajo.

Se refiere a los gastos de capacitación especializada o entrenamiento necesarios al grupo de trabajo, y/o a los estudiantes asociados al proyecto, para adquirir la técnica o práctica indispensables para operar equipos de trabajo o la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- Copia de las constancias de participación del grupo de trabajo.

9. Apoyo a estudiantes asociados

El apoyo económico mensual a estudiantes asociados al proyecto que reciban la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica, demandará por parte del responsable técnico la presentación de un reporte final firmado por el estudiante participante y el propio responsable técnico.

Podrán ser susceptibles de este apoyo económico, los estudiantes que comprueben estar inscritos en un programa académico de una IES o CI, así como los recién egresados, para tal efecto los estudiantes asociados no deberán de exceder los 6 meses de egresado en el nivel de Licenciatura, 9 meses en el nivel de Maestría y 12 meses en el nivel de Doctorado.

Este rubro es intransferible a cualquier otro rubro del proyecto en los recursos aportados por el estado.

Los montos de los apoyos máximos por estudiante mensual podrán ser:

- Técnico Superior Universitario: Hasta \$4,900.00 durante la vigencia del proyecto;

- Licenciatura: Hasta \$4,900.00 durante la vigencia del proyecto;
- Especialidad/Maestría: Hasta \$9,800.00 durante la vigencia del proyecto y
- Doctorado: Hasta \$14,600.00 durante la vigencia del proyecto.

El Responsable Técnico de manera formal, deberá hacer del conocimiento a la DGDCTI enviando a través de la cuenta de correo institucional finnovateg@guanajuato.gob.mx, el formato de registro de los estudiantes antes de iniciar sus actividades en el proyecto y debiendo anexar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial del estudiante donde se pueda observar nombre, firma y foto;
- Constancia o certificado de estudios emitida por la Institución Educativa a la que pertenece el estudiante; para los casos de los estudiantes de reciente egreso deberán indicar la fecha de egreso.
- Notificación por parte del responsable técnico, de que el estudiante *no recibe* otro apoyo económico por el Gobierno Federal y Estatal durante el tiempo que participe en el proyecto

Nota: El responsable técnico dentro de los primeros 10 días del mes en que el estudiante inicie su participación en el proyecto, deberá realizar el registro de este último, a efecto de que pueda recibir el apoyo, por lo que no podrán realizarse pagos retroactivos si el registro es posterior al citado plazo.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- Copia del oficio de la notificación del registro del estudiante registrado firmado por la DGDCTI.
- Recibo simple mensual expedido y firmado por el estudiante asociado
- Copia de la Identificación Oficial del estudiante donde se pueda observar nombre, firma y foto.

10. Registro de propiedad intelectual/ industrial

Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto destinados para la contratación de especialistas en registros de propiedad industrial/intelectual, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos relacionados al proceso para asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional, cuyo comprobante cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

11. Software especializado

Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto.

12. Difusión/divulgación

Desarrollo de material multimedia para realizar actividades de difusión y/o divulgación de los resultados del proyecto, incluye también la inscripción a congresos, seminarios, foros y/o talleres, para el responsable del proyecto y/o grupo de trabajo siempre que sea para presentar los resultados del proyecto. Para lo cual deberá considerar los gastos relacionados dando créditos a la SICES y al organismo vinculado. No se aceptan gastos por concepto de campañas publicitarias.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- Evidencia de la difusión y divulgación de los resultados del proyecto.

Restricciones en gasto corriente del recurso aportado por el Estado

No serán rubros elegibles para apoyo por concepto de gasto corriente, adquisición de licencias y programas de software de uso común, sistemas operativos, antivirus, entre otros, así como los sueldos, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo y todas aquellas actividades y gastos en general relacionados con las tareas operativas del organismo vinculado y/o el sujeto de apoyo, ya sean administrativas, productivas, de ventas o de distribución entre otras, pagos de comisiones bancarias.

Del gasto de inversión:

Las adquisiciones efectuadas con cargo al gasto de inversión se clasificarán bajo los siguientes rubros:

1. **Equipo de laboratorio:** Considera la compra de equipo como:
 - Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
 - Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
 - Equipos especializados de montaje e instalación específica
 - Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
 - Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas)
2. **Maquinaria y equipo:** Considera la compra o desarrollo de maquinaria y equipo para:
 - Desarrollo de prototipos
 - Plantas piloto
 - Equipos de línea para pruebas semi-comerciales o de escalamiento.
3. **Equipo de cómputo y telecomunicaciones:** Considera la compra de equipo como:
 - Estaciones de trabajo (*workstation*)
 - Servidores
 - Computadoras personales (*PC*)
 - Computadoras portátiles (tabletas, laptop o note book)
 - Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner)
 - Impresoras electrónicas
 - Reguladores de voltaje con batería (*no break*)
 - Equipo fotográfico y audiovisual
 - Equipo de radiocomunicación y localización satelital (no se apoya telefonía personal, ni planes tarifarios)
 - Unidad externa de almacenamiento (*disco duro*)
4. **Herramental y accesorio:** Herramientas y accesorios de consumo duradero (siempre y cuando puedan ser inventariados). Considera la compra de:
 - Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo
 - Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial
 - Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
5. **Adecuación de espacios e instalaciones**

Se considera únicamente la adecuación de edificaciones e instalaciones para contener o ser consideradas como: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, así como los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto.
6. **Mobiliario científico y tecnológico**

Adquisiciones de mobiliario para actividades de investigación, difusión, transferencia tecnológica, indispensables para cumplir con los objetivos del proyecto.

Restricciones en gasto de inversión del recurso aportado por el Estado

No serán reconocidos para apoyo, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización. No se considera la adquisición de terrenos, ni gastos de urbanización de los mismos.

Erogaciones Relativas a Impuestos

Artículo 40. Se reconocerán las erogaciones que se realicen al Gobierno Federal y Estatal por concepto de impuestos y derechos como son: Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor agregado (IVA) impuesto cedular y retenciones de estos impuestos; así como el Derecho al trámite aduanero (DTA), Impuesto General de Importación (IGI), contraprestación para efectos de la pre-validación (CNT), pre-validación de pedimento (PRV), siempre y cuando estén considerados dentro del comprobante fiscal del bien o servicio considerado en el proyecto.

Aportaciones Complementarias

Artículo 41. Todos aquellos gastos no elegibles en el gasto corriente y en el gasto de inversión del recurso aportado por el Estado y que estén directamente relacionados con el proyecto, podrán ser cubiertos con las aportaciones complementarias en el rubro de otros.

Otros (rubro elegible en la aportación complementaria)

Artículo 42. Es un rubro que puede o no ser elegible en la aportación complementaria y que, por las características del proyecto el sujeto de apoyo considere necesario incorporar y que, de manera específica no se hagan explícitos en los rubros elegibles. En todos los casos, los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales. Este rubro será aprobado por el comité evaluador con base en el artículo 22 de estas reglas.

Restricciones a las Aportaciones Complementarias

Artículo 43. Con respecto a las aportaciones complementarias del organismo vinculado tendrán las siguientes restricciones:

- A) Incentivos a investigadores participantes en el proyecto** los cuales deberán ser cubiertos por el organismo vinculado, a través de un CFDI por parte del sujeto de apoyo o recibos de honorarios de los investigadores y/o tecnólogos participantes.
- En los casos en los cuales se solicite a la SICES un monto de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) podrá considerarse para incentivos a investigadores participantes en el proyecto hasta un máximo de 10% del total de la aportación complementaria.
 - En los casos en los cuales se solicite a la SICES un monto superior a un \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) y hasta \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), podrá considerarse para incentivos a investigadores participantes en el proyecto hasta un 5% del total de la aportación complementaria.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI emitido por el sujeto de apoyo o responsable técnico que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- B) Gastos Administrativos** del sujeto de apoyo del programa: deberán ser cubiertos por el organismo vinculado y hasta un 10% de la aportación complementaria, en su caso.

Para la comprobación financiera de este gasto se incluirá en el informe financiero:

- CFDI emitido por el sujeto de apoyo que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

- C) No se reconocerán como aportación complementaria** aportaciones en especie, gastos en actividades de producción, comercialización, así como los gastos administrativos propios del organismo vinculado.

Cambio de Responsable Técnico

Artículo 44. El representante legal del sujeto de apoyo solicitará por escrito al Titular de la SFICyT, el cambio del responsable técnico del proyecto, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la aceptación del nuevo candidato y el currículum vitae.

La DGDCTI con base en la aprobación de un miembro del Comité Evaluador notificará al sujeto de apoyo la respuesta a la solicitud. De no aceptarse la solicitud, el representante legal del proyecto, deberá hacer una nueva propuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Cambio de Responsable Administrativo

Artículo 45. El representante legal del proyecto informará por escrito a la DGDCTI el cambio de Responsable Administrativo del proyecto, adjuntando la aceptación del candidato, quedando obligado a garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones administrativas.

El sujeto de apoyo deberá enviar la actualización del registro de firmas de la cuenta bancaria del proyecto, pudiéndose realizar a través de la cuenta electrónica ffinnovateg@guanajuato.gob.mx.

Modificaciones al Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 46. Solo en los casos debidamente justificados, el sujeto de apoyo podrá solicitar por escrito al Titular de la SFICyT, modificaciones al Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, que no estén descritos en algún artículo de estas reglas de operación, indicando los motivos y justificación de la solicitud de modificaciones.

La DGDCTI con base en la aprobación del Comité Evaluador notificará al sujeto de apoyo la respuesta a la solicitud.

Transferencias entre Rubros de los Recursos Financieros

Artículo 47. El Responsable Técnico de común acuerdo con el Responsable Administrativo del proyecto, podrá realizar transferencias entre los rubros aprobados en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, solo siendo notificadas en oficio, anexo al informe financiero correspondiente, justificando su indispensabilidad para garantizar el logro de los objetivos y entregables del proyecto y siempre que no contravenga con las observaciones a la propuesta aprobada por el Comité Evaluador, de las consideraciones específicas establecidas en estas reglas o en la convocatoria correspondiente.

Restricciones en la Transferencia de Recursos

Artículo 48. Las transferencias de recursos en los rubros que se mencionan a continuación, están sujetos a las siguientes restricciones:

- Con respecto a la transferencia hacia el rubro de pago de servicio externo especializado a terceros, el responsable técnico junto con el responsable administrativo del proyecto, podrán realizar la solicitud para su autorización al Titular de la SFICyT, la cual queda restringida a una cantidad no mayor del 25% del total aprobado a este rubro tanto de la aportación del estado como de la aportación complementaria.
- Son intransferibles los recursos financieros asignados al rubro de apoyo a estudiantes asociados en la aportación del Estado.
- Queda restringida la transferencia de gasto de inversión a gasto corriente a la aprobación del Titular de la SFICyT.

CAPÍTULO 6

Derechos y Obligaciones del Sujeto de Apoyo

Derechos del Sujeto de Apoyo

Artículo 49. Los derechos son:

- I. A recibir información y orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos que otorga el programa;
- II. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación para ejercerlos de conformidad con las presentes reglas de operación;
- IV. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- V. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y/o sugerencias
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VII. Una vez cumplido los requisitos y contando con suficiencia presupuestal en la SICES y a una evaluación favorable podrá recibir el apoyo;

Obligaciones del Sujeto de Apoyo

Artículo 50. Las obligaciones son:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- V. Desarrollar el proyecto en los términos aprobados por el Comité Evaluador;
 - VI. Dar a conocer y proporcionar toda la información necesaria sobre cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado en los términos de las presentes reglas;
 - VII. Aplicar eficientemente el apoyo otorgado, con estricto apego a las reglas de operación, así como aceptar y facilitar las visitas de revisión y fiscalización por parte de los organismos que le indique la SICES o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado;
 - VIII. Deberá considerar al menos la entrega de material **multimedia** para la difusión y divulgación de los resultados del proyecto, y
- IX. Considerar la contratación de un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública para la evaluación del informe financiero.**

Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 51. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SICES, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de los sujetos de apoyo, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando el sujeto de apoyo no sea beneficiario del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 52. Ante el incumplimiento de las obligaciones de los sujetos de apoyo se podrá sancionar por medio de la suspensión temporal o definitiva del apoyo o por medio de la cancelación del apoyo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 61 y 71 de estas reglas de operación.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 53. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito al Titular de la SFICyT, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 03 días hábiles siguientes posteriores a la publicación de resultados en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx> la SICES.

El Titular de la SFICyT resolverá en un plazo no mayor a 05 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO 7

De la Evaluación Técnica y Financiera de los Proyectos Apoyados

Evaluación de Avance del Proyecto

Artículo 54. La DGDCTI podrá realizar evaluaciones al proyecto cuando lo considere necesario, pudiendo para esto solicitar informes técnicos y/o financieros de avance, evaluaciones in situ, con el fin de constatar el grado de avance del proyecto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Así como también podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance.

Reuniones de Seguimiento

Artículo 55. La DGDCTI podrá llevar a cabo reuniones de seguimiento técnico y financiero con el responsable técnico y su grupo de trabajo para revisar el avance y analizar situaciones particulares que puedan afectar el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos, si es el caso, se podrá contar con la participación del organismo vinculado, así como de evaluadores externos que por la naturaleza del proyecto se considere conveniente.

El proceso y periodicidad de las reuniones de seguimiento se acordará con el responsable técnico, quien deberá presentar los avances del proyecto, y en su caso, problemas o situaciones técnicas o financieras que a su juicio afecten o puedan afectar el desarrollo del proyecto y las acciones contingentes consideradas.

La DGDCTI coordinará el desarrollo de la reunión y elaborará la minuta correspondiente la cual deberá incluir, lugar, fecha y hora, los asistentes a la reunión, los asuntos tratados y acuerdos tomados.

Prórroga

Artículo 56. El representante legal del sujeto de apoyo y el responsable técnico del proyecto podrán presentar al Titular de la SFICyT, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 20 días hábiles antes de la fecha de término del proyecto. Para lo cual deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido sin que exceda los 3 meses contados a partir de la fecha de término del proyecto, considerando la fecha indicada en la recalendarización del proyecto y adjuntando el informe técnico de avance a la fecha de la solicitud.

Condiciones de Prórroga

Artículo 57. El Titular de la SFICyT resolverá la petición en un plazo preferentemente no mayor a 15 días hábiles, no podrá otorgar más de una prórroga, notificando al sujeto de apoyo a través de la cuenta de correo institucional finnovateq@guanajuato.gob.mx.

Negativa de Prórroga

Artículo 58. En los casos en que la prórroga no sea aceptada por la SICES, el sujeto de apoyo deberá elaborar los informes finales técnico y financiero, con los resultados alcanzados y el recurso ejercido a la fecha de término del proyecto, con base a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos; los cuales serán evaluados por el Comité Evaluador quien establecerá las condiciones en que se hará el finiquito del proyecto.

Suspensión del Proyecto

Artículo 59. En los casos de incumplimiento por parte del sujeto de apoyo de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, la SICES en función de su gravedad, podrá suspender temporal o definitivamente el apoyo, debiendo notificar de ello al sujeto de apoyo.

Notificación de la Suspensión del Proyecto

Artículo 60. En el caso de presentarse una suspensión, la SICES notificará de ello al sujeto de apoyo solicitando la atención del incumplimiento. A partir de la fecha de recibida la notificación, el sujeto de apoyo no podrá ejercer recursos de la SICES, hasta en tanto no solvente dicho incumplimiento y le sea notificado por escrito, que puede continuar con la aplicación del recurso autorizado. De no ser solventada en tiempo y forma la causal de la suspensión, se podrá proceder a la cancelación del apoyo.

Terminación Anticipada del Proyecto

Artículo 61. El finiquito del proyecto por terminación anticipada podrá ser establecido en los siguientes casos:

a) Solicitado por el Sujeto de Apoyo:

El sujeto de apoyo deberá informar oportunamente a la SICES sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del proyecto a fin de concluirlo anticipadamente y dar por terminado el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos. Dicha notificación deberá explicitar la eventualidad y justificar la inconveniencia de continuar con el proyecto.

Se considerará que existe inconveniencia en continuar con el proyecto, cuando por situaciones extraordinarias no sea posible alcanzar sus objetivos dentro de las condiciones de tiempo y costo previstas en los anexos.

Con el oficio de solicitud de terminación anticipada, se deberán entregar de manera simultánea el informe técnico (Anexo 3) y financiero final (Anexo 4a y 4b), la comprobación del gasto ejercido a la entrega de los productos generados para su evaluación. La DGDCTI notificará de manera electrónica la cuenta para la devolución de los recursos no ejercidos.

El sujeto de apoyo deberá reintegrar en un plazo que no exceda 20 días hábiles de recibida la notificación, los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente a la fecha de la solicitud.

Posteriormente la DGDCTI le notificará la aceptación de dicha terminación anticipada con el finiquito correspondiente, aprobado por el Comité Evaluador.

En caso de que la evaluación del informe técnico o financiero no sea satisfactoria o no se realice la devolución de los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente, el proyecto podrá ser susceptible de cancelación.



b) Solicitado por la SICES:

La SICES a través del Titular de la SFICYT podrá dar por terminado de manera anticipada el convenio específico de colaboración y asignación de recursos, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, mismas que deberá motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto se dirija al sujeto de apoyo, debiendo notificar las condiciones para proceder a la terminación anticipada del proyecto. Al respecto DGDCTI notificará al Comité Evaluador de ésta eventualidad.

Posteriormente la DGDCTI le notificará la aceptación de dicha terminación anticipada con el finiquito correspondiente, aprobado por el Comité Evaluador.

En caso de que la evaluación del informe técnico o financiero no sea satisfactoria o no se realice la devolución de los recursos no ejercidos y/o ejercidos incorrectamente, el proyecto podrá ser susceptible de cancelación.

Dependencia Encargada y Unidad Responsable

Artículo 62. La Dependencia encargada de operar el Programa, será la SICES a través de la SFICYT, siendo la Unidad Responsable de la implementación del Programa, la DGDCTI.

Articulación con Dependencias y Entidades

Artículo 63. La SICES a través del Titular de la SFICYT establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias y entidades que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Entrega de Informes Técnico y Financiero Finales

Artículo 64. El sujeto de apoyo presentará simultáneamente los informes técnicos y financieros finales en los formatos correspondientes por conducto de los responsables técnico y administrativo, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, en la recalendarización del proyecto o en su caso, del Convenio Modificatorio.

Informe Técnico Final

Artículo 65. El informe técnico final (Anexo 3) deberá reportar las metas alcanzadas, los entregables obtenidos del proyecto en su totalidad y adjuntar la información técnica de soporte que evidencie lo informado en el formato correspondiente.

Informe Financiero Final

Artículo 66. El informe financiero final (Anexo 4a y 4b) deberá presentarse y documentarse con los comprobantes correspondientes a la aportación del recurso financiero aportado por el Estado, así como de la aportación complementaria anexando la evaluación satisfactoria emitida por el **despacho contable acreditado ante la Secretaria de la Función Pública**.

El informe financiero de la documentación comprobatoria del gasto deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Oficio de entrega
2. Formato de informe final y complementario
3. Estados de cuenta
4. Comprobantes del fondo
5. Comprobantes de complementaria
6. Relación de gastos
7. Relación de inventario

Evaluación de los Informes Finales

Artículo 67. La DGDCTI, coordinará la evaluación de los informes finales para ponerlos a consideración del Comité Evaluador de la SICES, quien se podrá apoyar en Evaluadores Externos para la evaluación de dichos informes. El dictamen del Comité se comunicará a los responsables técnico y administrativo. Si la decisión es "Aceptar el informe" se procederá a emitir el finiquito del proyecto. Si la recomendación es "No aceptar el informe" se procederá a realizar el oficio de cancelación del proyecto.

En caso de que la decisión de los informes técnicos y financieros finales sea "*Aceptar el informe hasta atender observaciones*", la DGDCTI notificará al responsable técnico y/o administrativo del proyecto los resultados de la evaluación, las observaciones emitidas y el tiempo para su atención la cual no deberá de exceder de 10 días hábiles a partir de su notificación pudiéndose utilizar medios electrónicos de comunicación para este fin.

Reintegro de Recursos Financieros

Artículo 68. En caso de contar con recurso no ejercido e intereses ganados, los responsables administrativos de los proyectos deberán informar a la del recurso pendiente de reintegrar para que se le notifique la cuenta bancaria e DGDCTI la cual deberá realizar el reintegro, reflejándose tal monto en el informe financiero final.

En caso de existir recursos ejercidos incorrectamente, los responsables administrativos de los proyectos deberán realizar el reintegro, para lo cual se le notificará la cuenta bancaria para tal efecto.

Temporalidad de los Gastos

Artículo 69. No se reconocerán gastos pagados con el **recurso aportado por el Estado** previos a la ministración del proyecto y con posterioridad al término del mismo, establecido en la recalendarización del proyecto o en su caso, al Convenio Modificatorio que formaliza la prórroga.

En el caso de las **aportaciones complementarias** no se reconocerán gastos efectuados con posterioridad al término del proyecto establecido en la recalendarización del proyecto o en su caso, al Convenio Modificatorio que formaliza la prórroga.

Finiquito del Proyecto

Artículo 70. Una vez concluida la evaluación de los informes técnico y financiero de los proyectos financiados, y que estos hayan obtenido un resultado favorable, el Comité Evaluador aprobará el finiquito de los proyectos. La DGDCTI notificará al sujeto de apoyo el finiquito de los proyectos.

Cancelación del Proyecto

Artículo 71. En los siguientes casos, la SICES, con base en la decisión del Comité Evaluador podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto:

- Falta de cumplimiento por parte de los responsables técnico y/o administrativo del proyecto, en la presentación de los informes técnicos o financieros, sin causa justificada, en un lapso mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, debiendo hacer la devolución íntegra del recurso económico otorgado.
- En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto corriente y gasto de inversión.
- Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio específico de colaboración y asignación de recursos que se señalen como causales de cancelación.
- Ante la falsedad de información.

El sujeto de apoyo, deberá corregir las anomalías detectadas o aclarar lo necesario dentro del plazo otorgado por la SICES.

En caso de no regularizar su situación en el plazo otorgado, la SICES podrá proceder a la cancelación del apoyo económico, exigiendo la devolución de la totalidad del recurso ministrado estipulado en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos descritos en las presentes reglas o que el sujeto de apoyo no proporcione información fidedigna, la SICES se reserva el derecho de ejercer la acción legal que corresponda.

Si el sujeto de apoyo, no adoptan las medidas correctivas que garanticen la viabilidad del proyecto, la SICES, sin necesidad de declaración judicial previa, procederá a la cancelación del apoyo económico, exigiendo la devolución de la totalidad del recurso ministrado estipulado en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

CAPÍTULO 8
Disposiciones Complementarias

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 72. Los recursos financieros que se apliquen en el marco del programa podrán ser revisados, auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Publicidad Informativa

Artículo 73. Con motivo de la celebración de actos protocolarios, el sujeto de apoyo deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia y Fuentes de Información

Artículo 74. La DGDCTI debe cumplir con las disposiciones normativa de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx/> donde actualizará su información.

Los datos del Programa se registrarán también en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para este efecto, se observará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Registro de Beneficiarios

Artículo 75. El registro de los beneficiarios de apoyos a este programa se puede consultar en el portal <http://sices.guanajuato.gob.mx/>, donde la información se actualiza anualmente una vez realizado los cierres de año fiscal.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 76. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080 o bien, ante la Dirección General Jurídica u Órgano Interno de Control de la SICES, en el domicilio ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

II. Por vía telefónica al 01 (472) 103 30 54 al 56 extensión 269; y

III. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: finnovateg@guanajuato.gob.mx, quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/qtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

De la Confidencialidad

Artículo 77. La información recibida tanto del proyecto, como de sus representantes será manejada con estricto apego a la normativa aplicable, de conformidad con los criterios y prácticas establecidas por la SICES para asegurar la confidencialidad de la información y de los datos personales que se proporcionen, así como su correcto manejo.

Propiedad Intelectual

Artículo 78. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre la SICES y el sujeto de apoyo. En ningún caso la SICES podrá reclamar derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de algún proyecto aprobado en el programa.

Difusión y Divulgación de los Resultados

Artículo 79. Es obligación del sujeto de apoyo, proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito a la SICES, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

Del Número de Proyectos

Artículo 80. El número de los proyectos a apoyarse, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SICES, destinada para tal efecto.

Consideraciones Generales

Artículo 81. Los responsables técnico y administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos y convenios modificatorios en su caso.

Situaciones No Previstas

Artículo 82. Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación serán resueltas por el Comité Evaluador de la SICES.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2020 previa publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y los procesos del ejercicio fiscal 2019 y anteriores, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada de vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de éste programa para los ejercicios fiscales que correspondan.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Las presentes reglas de operación y sus respectivos anexos, se encontrarán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES). En caso de modificaciones a la mismo, se publicará y difundirá por los mismos medios.

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato el día 20 de diciembre de 2019.


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior f

Anexo A1
Carta Compromiso Sujeto de Apoyo
Modalidad "X"

ASUNTO: CARTA COMPROMISO DE APOYO
Municipio, Gto. (Día) de (Mes) del (Año)

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
P R E S E N T E

En el marco de la Convocatoria 2020 del programa **Ecosistema de Innovación (FINNOVATEG)**, emitida por la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior, en mi carácter de Representante Legal de *(especificar Institución de Educación Superior, Centro Público de Investigación o Parque Tecnológico)* me permito presentar la solicitud de apoyo para la propuesta denominada "*(especificar Nombre de la Propuesta)*" de la cual el responsable técnico es "*(especificar nombre del responsable técnico de la propuesta)*" *(especificar investigador-profesor- tecnólogo o equivalente)* adscrito al *(especificar Departamento o área de la Institución de Educación Superior, Centro Público de Investigación o Parque Tecnológico)* donde se encuentre el responsable técnico).

La **(Institución de Educación Superior, Centro Público de Investigación, Parque Tecnológico u organismo vinculado al proyecto)** se compromete a aportar la cantidad de **\$(monto en número y letra)** como la aportación complementaria del proyecto.

Reiteramos el compromiso a ejercer eficientemente los recursos destinados cumpliendo con el desarrollo de las actividades con el objeto de garantizar los logros del proyecto. Asimismo, me permito indicar que la persona que funge como Responsable Administrativo del proyecto antes mencionado es **(especificar nombre de la persona asignada como responsable administrativo)**.

En caso de vernos beneficiados con el apoyo, el convenio será firmado de acuerdo al Convenio de Colaboración y de Asignación de Recursos propuesto por la SICES.

En espera de una favorable respuesta, me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
(INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN O
PARQUE TECNOLÓGICO)

Correo electrónico institucional:
Teléfono:

NOMBRE
RESPONSABLE TÉCNICO
(INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN O
PARQUE TECNOLÓGICO)

Correo electrónico institucional:
Teléfono:

Anexo A2
Carta Compromiso Organismo Vinculado
Modalidad "X"

ASUNTO: CARTA COMPROMISO DE APOYO
Municipio, Gto. (Día) de (Mes) del (Año)

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
P R E S E N T E

En el marco de la Convocatoria 2020 del programa **Ecosistema de Innovación (FINNOVATEG)**, emitida por la Secretaría de Innovación Ciencia y Educación Superior, en mi carácter de Representante Legal de (*especificar organismo vinculado*) me permito presentar la solicitud de apoyo para la propuesta denominada "*especificar Nombre de la Propuesta*" en vinculación con la (*especificar Institución de Educación Superior, Centro Público de Investigación o Parque Tecnológico* con el que se vincula) y de la cual el responsable técnico es (*especificar nombre del responsable técnico de la propuesta*).

Manifestando que por parte de (*especificar nombre del organismo vinculado*) se compromete a aportar la cantidad de **\$(monto en número y letra)** como la aportación complementaria del proyecto, reiterando el compromiso a ejercer eficientemente los recursos destinados, cumpliendo con el desarrollo de las actividades con el objeto de garantizar los logros del proyecto.

Asimismo, tengo conocimiento de que la persona que funge como Responsable Administrativo del proyecto antes mencionado es (*especificar nombre de la persona asignada como responsable administrativo*).

En caso de vernos beneficiados con el apoyo, formalizaremos un Convenio de Vinculación con (*especificar Institución de Educación Superior, Centro Público de Investigación o Parque Tecnológico* con el que se vincula).

En espera de una favorable respuesta, me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
(ORGANISMO VINCULADO)

Correo electrónico:
Teléfono:

Anexo A3

CURRICULUM VITAE

Resumen

NOMBRE COMPLETO

Ciudad de Origen
Número de teléfono / Teléfono móvil
Correo electrónico

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado de Estudios
Área de Especialidad
Líneas de Investigación (si aplica)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución/Organismo
Cargo ocupado
Tareas realizadas

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN VINCULADOS (ACADEMIA- EMPRESA)

Nombre del proyecto
Participación
Productos generados
Información relevante

INFORMACIÓN ADICIONAL (Patentes, Distinciones, Certificaciones, Premios, entre otros)

Nota Importante: Favor de limitar la información curricular a dos hojas solamente.

Anexo 3

INFORME TÉCNICO FINAL

DATOS GENERALES

Clave del Proyecto	
Responsable Técnico del Proyecto	
Correo electrónico y Teléfono de contacto del Responsable Técnico	
Nombre del Proyecto	
Institución Educativa	
Organismo vinculado al proyecto	

RESUMEN DEL PROYECTO:

RESULTADOS DEL PROYECTO A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:

Metas y objetivos alcanzados:

Indicadores comprometidos	Indicadores Logrados a la fecha del informe

Contribución técnica del proyecto:

Formación de recursos humanos:

--

Beneficio Potencial del Proyecto:

--

Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria:

--

ANEXOS:

Anexo No.	Descripción del Anexo

Fecha de Elaboración del Informe Técnico	
Responsable Técnico del Proyecto	
Firma del Responsable Técnico	

Anexo 4a
INFORME FINANCIERO FINAL
RESUMEN DEL INFORME FINANCIERO FINAL
GASTOS CUBIERTOS CON FONDOS DEL FINNOVATEG

Clave del proyecto: _____

Título del proyecto: _____

Institución: _____

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL		ESTADO FINANCIERO FINAL			
	APROBADO	MODIFICADO*	MINISTRADO	EJERCIDO	AUTORIZADO	SALDO POR COMPROBAR

GASTO CORRIENTE						
Materiales de consumo de uso directo del proyecto						
Viajes y viáticos del grupo de trabajo						
Gastos de Trabajo de campo						
Paço por Servicio externo especializado a terceros						
Apoyo a estudiantes asociados						
Registro de propiedad intelectual/industrial						
Software especializado						
TOTAL DE GASTO CORRIENTE						

GASTO DE INVERSIÓN						
Equipo de Laboratorio						
Maquinaria y Equipo						
Equipo de cómputo y telecomunicaciones						
Herramental y Accesorios						
Adecuación de espacios e instalaciones						
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN						

TOTAL						
--------------	--	--	--	--	--	--

* La partida de Apoyo Estudiantes es intransferible.

Fecha _____

 Firma del Responsable Técnico del Proyecto

 Firma del Responsable Administrativo del Proyecto

 Firma del Representante de la Institución

Anexo 4b
INFORME FINANCIERO FINAL
RESUMEN DEL INFORME FINANCIERO FINAL
GASTOS CUBIERTOS CON APORTACIONES COMPLEMENTARIAS

Clave del Proyecto: _____

Título del proyecto: _____

Institución: _____

APORTANTES	APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	ESTADO FINAL DE LAS APORTACIONES		
		AUTORIZADAS	COMPROBADAS	*ACEPTADO
	EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO

CONCEPTO				
GASTO CORRIENTE				
Materiales de consumo de uso directo del proyecto				
Diseños y prototipos de prueba				
Viajes y viáticos del grupo de trabajo				
Gastos de trabajo de campo				
Pago por servicio externo especializado a terceros				
Apoyo a estudiantes asociados				
Registro de propiedad intelectual/industrial				
Software especializado				
TOTAL GASTO CORRIENTE				
GASTO DE INVERSIÓN				
Equipo de laboratorio				
Maquinaria y equipo				
Equipo de cómputo y telecomunicaciones				
Herramental y accesorios				
Adecuación de espacios e instalaciones				
Mobiliario científico y tecnológico				
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN				
TOTAL				

Fecha _____

Firma del Responsable Técnico del Proyecto

Firma del Responsable Administrativo del Proyecto

Firma del Representante de la Institución